DICTAMEN U.O.C. Nº015/17

Para : Presidencia y Consejo de Administración.-
De : **Lic. Marcelo Bordón**
Dirección Operativa de Contrataciones
Referencia : Locación de Inmueble N° 04/17 "Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Coronel Oviedo"
Lugar y fecha : Asunción, 19 de abril de 2017.-

Quien suscribe se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 ***"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación"***, en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.-

Que, por Memorándum GS/DHAI /N° 0299/2016 de fecha 03 de agosto de 2.016, la Dirección de Hospitales del Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud solicita la locación de inmueble determinado para el Hospital Regional de Coronel Oviedo. Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 10 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta en representación de la Cooperativa Multiactiva **COOPEDIEZ Ltda.**, propietaria del inmueble, adjuntando copia de Acta de Asamblea N° 6/2017, copia de la Escritura Pública N° 848, además Certificado de Condición de Condominio. Así también el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Susana Guggiari.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..."*.-

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de Gs. 71.850.000 por lo que NO supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

El Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, por Memorándum DOC/DTC/ N° 0535/17 de fecha 11 de abril de 2017, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que ha incluido en el PAC 2017 bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Coronel Oviedo, con el ID N° 309.822

Que la Dirección Financiera por Memorándum DCP/DPR/PR2N° 003540/17, de fecha 17 de abril de 2017, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** del **Programas N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1512/2017 de fecha 17 de abril de 2017.

Por tanto, a criterio de esta Dirección Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de ***Locación de Inmueble determinado*** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

Dirección Operativa de Contrataciones.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES